

EMISIONES A LA ATMOSFÉRA





LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en el marco de la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera y del Real Decreto 100/2011 que la desarrolla

<u>RÉGIMEN ADMINISTRATIVO - TRÁMITE NOTIFICACIÓN - CONTROL Y</u>
<u>SEGUIMIENTO DE LAS EMISIONES</u>

ACTUALIZACIÓN de la presentación de 22/11/2022

0. ÍNDICE

NUEVO MARCO NORMATIVO

Normativa

Obligaciones de las instalaciones con alguna actividad C y sin actividad A o B

ACTIVIDADES Y SU IDENTIFICACIÓN EN EL CAPCA

Cabina de pintura

Limpieza de superficies

Lijado de superficies

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN

Solicitud

Anexo II Talleres (Grupo C)

ESCRITO EMITIDO POR LA D.G.D.T.E.

CONTROLES

Periodicidad de los controles

VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

Combustión

Lijado

Limpieza de superficie

REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES

¿Quién realiza los controles?

Registro de emisiones

MÁS INFORMACIÓN

Página WEB de la Comunidad de Madrid

1. NUEVO MARCO NORMATIVO

1.1.- NORMATIVA

- Ley 34/2007 de calidad del Aire y protección de la atmósfera
 - Real Decreto 100/2011 por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
 - Deroga los Valores límite de emisión del Decreto 833/1975. Sólo deja vigente el Anexo IV para las actividades Grupo C.
 - Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
 - Se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

ÓRGANO COMPETENTE para el seguimiento de los aspectos atmosféricos de estas actividades: DIRECCIÓN GENERAL DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA (D.G.D.T.E. en adelante) de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

La Resolución de la D.G.I.E.M de 12 de marzo de 2009, no es de aplicación,

1. NUEVO MARCO NORMATIVO

1.2.- OBLIGACIONES A LAS INSTALACIONES CON ALGUNA ACTIVIDAD C y SIN ACTIVIDADES A o B

Las instalaciones en las que se desarrolle alguna actividad perteneciente al Grupo C y sin actividades A o B quedan sometidas a <u>NOTIFICACIÓN</u>

- En <u>instalaciones existentes</u>, el plazo para cumplir con lo establecido en el R.D. 100/2011 es el que establezca la Comunidad Autónoma y en todo caso antes de cuatro años a partir de la entrada en vigor del real decreto (antes del 30-1-2015).
 - La Comunidad de Madrid está tramitando un Decreto para establecer el procedimiento para la Autorización/Notificación y los plazos...
 - Entretanto, la D.G.D.T.E. está remitiendo cartas, adelantando el contenido del Decreto en relación con los plazos y con el contenido que debe tener la solicitud de notificación.

La Notificación no implica que la Administración emita un escrito a la actividad estableciendo condicionantes en relación con las emisiones. Se aplica directamente lo establecido en la legislación.

1. NUEVO MARCO NORMATIVO

1.2.- OBLIGACIONES A LAS INSTALACIONES CON ALGUNA ACTIVIDAD C y SIN ACTIVIDADES A o B

 Cualquier modificación en las instalaciones que supongan una modificación o cambio de las actividades, deberá ser comunicada.

2. ACTIVIDADES Y SU IDENTIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA (CAPCA)

2.1.- CABINA DE PINTURA

Operaciones de Pintado/Secado

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DEL CAPCA	GRUPO CAPCA	Código CAPCA
	Renovación del acabado de vehículos con c.c.d > 200 t/año o de 150 kg/hora	A	06 01 02 01
Aplicación de pintura y Secado	Renovación del acabado de vehículos con c.c.d <= 200 t/año o de 150 kg/hora y > 0,5 t/año	·	06 01 02 03
	Renovación del acabado de vehículos con c.c.d <= 0,5 t/año	"_"	06 01 02 04

c.c.d : capacidad de consumo de disolvente. Habría que considerar también el consumo de disolvente utilizado en la limpieza de las superficies que se pintan y en la limpieza de los utensilios de pintado (pistolas,...).



2.1.- CABINA DE PINTURA

- Equipos combustión para el funcionamiento de la cabina/horno o del horno (forma parte de la cabina): se elige un código en función del tipo de equipo de combustión y de su potencia térmica nominal.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DEL CAPCA	GRUPO CAPCA	Código CAPCA
Secado de pintura.	Otros hornos sin contacto no especificados en otros epígrafes con P.t.n. > 2,3 MWt	В	03 02 05 09
Proceso sin contacto	Otros hornos sin contacto no especificados en otros epígrafes con P.t.n. <= 2,3 MWt y > 70 kWt	C ⁽²⁾	03 02 05 10
	Equipos de secado, granulado o similares o de aplicación de calor por contacto directo con gases de combustión, no especificados en otros epígrafes, de potencia térmica nominal => 20 MWt	A	03 03 26 34
Secado de pintura.	Equipos de secado, granulado o similares o de aplicación de calor por contacto directo con gases de combustión, no especificados en otros epígrafes, de potencia térmica nominal => 2,3 MWt y < 20 MWt	B ⁽²⁾	03 03 26 35
Proceso con contacto	Equipos de secado, granulado o similares o de aplicación de calor por contacto directo con gases de combustión, no especificados en otros epígrafes, de potencia térmica nominal => 70 kWt y < 2,3 MWt	C ⁽²⁾	03 03 26 36
	Equipos de secado, granulado o similares o de aplicación de calor por contacto directo con gases de combustión, no especificados en otros epígrafes, de potencia térmica nominal < 70 kWt	" <u>"</u> " (2)	03 03 26 37

P.t.n : potencia térmica nominal -Calor máximo (referido al poder calorífico inferior del combustible) que podría liberar el quemador del equipo de combustión correspondiente funcionando con el gasto indicado de acuerdo a las especificaciones del fabricante, constructor o montador (R.D. 100/2011).

- núcleos de población,
- espacios naturales protegidos de acuerdo al artículo 27 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, incluidas sus zonas periféricas de protección,
- espacios pertenecientes a la Red Natura 2000,
- áreas protegidas por instrumentos internacionales .



Las actividades pertenecientes al grupo B pasarán a considerarse como grupo A, las pertenecientes a grupo C pasarán a considerarse grupo B y las actividades sin grupo pasarán a considerarse grupo C a criterio del órgano competente de la comunidad autónoma, en el caso en que se utilicen sustancias peligrosas o la actividad se desarrolle a menos de 500 m de alguno de los siguientes espacios:

2.2.- OTROS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN.

- Equipos de combustión para el funcionamiento de la cabina/horno o del horno (cuando el aporte de calor es mediante una caldera, u otro equipo de combustión propiamente dicho) o para calefacción.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DEL CAPCA	GRUPO CAPCA	Código CAPCA
	Calderas de P.t.n >= 300 MWt Calderas de P.t.n < 300 MWt y >= 50 MWt	A	03 01 01 00 03 01 02 00
Combustión Calderas	Calderas de P.t.n < 50 MWt y > 20 MWt Calderas de P.t.n <= 20 MWt y >= 5 MWt (1)	В	03 01 03 01 03 01 03 02
	Calderas de P.t.n < 5 MWt y >= 1 MWt Calderas de P.t.n < 1 MWt y >= 250 kWt (1)	С	03 01 03 03 03 01 03 04
	Calderas de P.t.n < 250 kWt	"_"	03 01 03 05
	Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de P.t.n >= 50 MWt	Α	03 01 06 01
	Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de P.t.n <50 MWt y >=5 MWt	В	03 01 06 02
Otros equipos de combustión	Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de P.t.n < 5 MWt y >= 1 MWt	С	03 01 06 03
	Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de P.t.n <1 MWt y >=v 250 kWt	С	03 01 06 04

⁽¹⁾ Los equipos que formen parte íntegramente de instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios pertenecerán al grupo B cuando su P.t.n. < 50 MWt y >20 MWt, al grupo C cuando su P.t.n. < 20 MWt y >= 1 MWt y no estarán asignados a ningún grupo cuando su P.t.n. < 1 MWt

2.3.- LIMPIEZA DE SUPERFICIES

Limpieza de las superficies distintas a las que se recubren

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DEL CAPCA	GRUPO CAPCA	Código CAPCA
	Limpieza de superficies metálicas (incluido el desengrasado), con c.c.d. > 200 t/año o de 150 kg/hora	A	06 02 01 01
Limpieza de superficie con disolvente	Limpieza de superficies metálicas (incluido el desengrasado), con c.c.d. <= 200 t/año o a 150 kg/hora y > 2 ⁽³⁾ t/año	С	06 02 01 03
	Limpieza de superficies metálicas (incluido el desengrasado), con c.c.d. <= 2 ⁽³⁾ t/año	"_"	06 02 01 04

(3) Se considerará un umbral de 1 tonelada al año en aquellos casos en los que se empleen mezclas que, debido a su contenido en compuestos orgánicos volátiles clasificados como carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción, tengan asignados las siguientes frases de riesgo o indicaciones de peligro, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas:

- R40, R45, R46, R49, R60 o R61 (hasta 1 de diciembre de 2010)
- H341, H351, H340, H350, H350i, H360D o H360F o las frases de riesgo R40, R45, R46, R49, R60 o R61 (del 1 de diciembre de 2010 al 1 de julio de 2015)
- H341, H351, H340, H350, H350i, H360D o H360F (A partir del 1 de julio de 2015)



LO MÁS HABITUAL ES QUE ESTA ACTIVIDAD SEA "-"

2.4.- LIJADO DE SUPERFICIES

Lijado

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DEL CAPCA	GRUPO CAPCA	Código CAPCA
Planos de lijado de la superficie a pintar	Tratamientos físicos o mecánicos del hierro o el acero (superficiales o no) caracterizados por la acción mecánica sobre metal tales como el descascarillado, granallado, chorreado con abrasivos, esmerilado, pulido, decapado físico o mecánico, laminación en frío, extrusión, trefilado, machería, así como otras operaciones similares en talleres industriales para calderería, el oxicorte o la soldadura de piezas de hierro o acero.	C	04 02 08 03

Se aplica el concepto de "actividad asimilable" del Real Decreto 100/2011.



3. CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN

SI COMO ES HABITUAL LAS INSTALACIONES TIENEN ALGUNA ACTIVIDAD C y SIN ACTIVIDADES A o B - NOTIFICACIÓN

En todo caso, la actividad presentará la NOTIFICACIÓN. Del análisis de la información presentada y únicamente en los casos que posibilita el Real Decreto 100/2011 (Hornos sin contacto, Equipos de secado... y a menos de 500 m de núcleo de población, etc.), la D.G.D.T.E. podrá considerar que una actividad C pase a ser B AUTORIZACIÓN.

La documentación e información a aportar en la NOTIFICACIÓN será:

- Solicitud cumplimentada
- Anexo II TALLERES (Grupo C)

Disponible en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org

3. CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN

3.1.- SOLICITUD

Dirección General de Sosterábilidad y Cambio Climático
Climático
CONSELERÍA DE MEDIO AMBENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENBILEDAD
Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

NOTIFICACIÓN de Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera (APCA)

1.- Tipo de solicitud:

0	Matthautta	0	Nueva			
0	Notificación	0	Existente	Fecha de puesta en funcionamiento:		
0	Modificación o	iela	notificación (m	odificación sustancial, cambio de titularidad,)	 Nº Notificación	
0	Baja	Mo	e adovide			

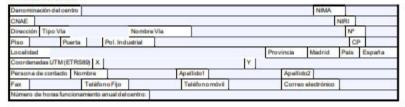
2.- Datos del interesado:

NIFINIE		Apellid	01		Common Property La	A	pelfido2				
Nombre			0.000	Raz	on Social	100		20 - 80			
Correo	electrónico							Pais			
Direcció	in Social	Tipo Via				Nombre Vis				Nº.	
Piso	J. 30	Puerta	CP		Localida	d			Provincia		
Pól.Ind	ustrial				-	*					
Fax				Teléfono Fi	io i		- 1	Teléfonomó	wil		

3.- Datos de el/la representante legal:

NFNE	Apellido1	Apellido2	
Nombre	Razón Social	Correo electrónico	10
Fax	Telefono Fijo	Teléfono Móvil	

4.- Datos del centro:



5.- Medio de notificación:

0	Deseo ser notificado/a de forma tel Comunidad de Madrid)	emática (solo para	usuarios dados de alta en el	Sistema de Notificaciones Telemáticas de la
	Deseo ser notificado/a por correo cer-	tficado	W.	75 37 3
0	Tipo de via	Nombre via		Nº
	Piso Puerta CP		Localidad	Provincia



6.- Documentación requerida:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
NF/NE	

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponense a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Documento acreditativo de la representación legal de la empresa	
Escrito de notificación del cese o clausura de la instalación	
Ansen II cumplimentado con los datos relativos a la empresa y a la instalación (los diagramas, planos, y otos informes que el titular debe aportar podrán venir induidos en un ún instalación (los diagramas, planos, y otos informes que el titular debe aportar podrán venir induidos en un ún interesa como entreso a state). En el caso de tratarse de un taller o de una tintorerá, a debenin utilitarse los modelos específicos.	
Anexo III cumplimentado en caso de aplicación del Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la simisfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas	
Podrá aportarse cualquier otra documentación que el soficitante estime oportuna. (Indicar la documentación adicional que se aporta):	

La veracidad y actualidad de los datos que se aportan es responsabilidad del titular de la instalación.

En	a 25 _{de} novi	iembre de 2
FIRMA		

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático		
Limpiar campos Imprimir Guardar			



NOTIFICACIÓN de Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera (APCA)

Ley 34/2007 Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera

ANEXO II (TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS): INFORMACIÓN A PRESENTAR POR LOS TITULARES DE LAS INSTALACIONES

3.2.- Anexo II Talleres (Grupo C)

a) DATOS IDENTIFICATIVOS de la empresa, instalación y titular.

Datos de la Razón social, Dirección, NIF, NIMA. Datos del Centro: Dirección, NIF, NIMA.

b) MOTIVO DE NOTIFICACIÓN

(Notificación inicial, modificación sustancial, revisión, renovación...).

c) INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES

Cabina/Horno -instalación combinada

(para cada tipo indicar el nº de unidades si son varias cabinas/horno)

Tipo de cabina/horno

Unidades

b) MOTIVO DE NOTIFICACIÓN

(Notificación inicial, modificación sustancial, revisión, renovación...).

c) INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES

Cabina/Horno -instalación combinada

(para cada tipo indicar el nº de unidades si son varias cabinas/horno)

Tipo de cabina/horno	Unidades
Sin contacto directo con gases de combustión	
Por contacto directo con gases de combustión (vena de aire)	
Eléctrico (infrarrojo, etc.)	

Aplicación de pintura y secado en recintos independientes

Cabina de pintura independiente (indicar si procede si son varias cabinas):

Tipo de cabina de pintura	Unidades
Sin contacto directo con gases de combustión	
Por contacto directo con gases de combustión (vena de aire)	
Eléctrico (infrarrojo, etc.)	
Sin aporte de calor	

Secado de pintura independiente (indicar si procede si son varios hornos):

Tipo de secado	Unidades
Sin contacto directo con gases de combustión	
Por contacto directo con gases de combustión (vena de aire)	
Eléctrico (infrarrojo, etc.)	
Sin aporte de calor (secado al aire)	







Limpieza de piezas con disolventes (piezas o superficies distintas a las que se recubren en el proceso de renovación del acabado de vehículos):

Limpieza de otras superficies metálicas (desengrasado)

Lijado de superficies:

Lijado

Fecha de puesta en funcionamiento de la actividad catalogada:

Días trabajados durante la semana:

Horario de trabajo:

¿Realiza operaciones de mecánica?

■ No

Sí





DESCRIPCIÓN DE LAS EMISIONES Y ELEMENTOS DE DEPURACIÓN:		
Elementos de depuración asociados a los procesos de Pintado/Secado:		
Filtros existentes en la cabina de pintura/secado:		
Sin filtros Pared Techo		
☐ Suelo ☐ Otros:		
Descripción de las emisiones asociadas a la combustión en los procesos de Pintado/Secado de la pintura:		
Salida al exterior <u>de los gases de combustión</u> :		
Chimenea independiente de la cabina de pintura		
☐ Chimenea compartida con la cabina de pintura		
☐ Sin salida al exterior		
Características de los quemadores (añadir tantas filas como quemadores haya):		
Quemador (indicar el equipo Potencia Combustible utilizado térmica (kWt)		
ar que esta destributo		
Cantidad estimada de combustible utilizado (l/año):		
Tareas de mantenimiento programado: No		
(Descripción en su caso:)		
Lijado		
Filtro de lijado:		
□ No □ Sí		
Salida		
☐ Interior de la nave ☐ Al exterior (chimenea canalizada)		

¿Dispone de otras calderas (calefacción, ACS....)?

No 🔲

Sí (Cumplimentar la siguiente información añadiendo tantas filas como "calderas" haya)

Caldera	Potencia térmica del quemador (kWt)	Combustible

Cantidad estimada de combustible para calderas (l/año):

MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS:

Pinturas (kg/año):

Barnices (kg/año):

Masillas (kg/año):

Imprimaciones (kg/año):

Diluyente utilizado -adjuntar ficha de seguridad- (kg/año):

Disolvente destinado al desengrasado de piezas (kg/año):

Nota: el titular deberá evaluar a este respecto el cumplimiento del Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos según el contenido en disolvente expresado en la etiqueta de cada producto.

Sera necesario distinguir entre los disolventes de limpieza utilizados en las superficies que se pintan de los empleados en las piezas que no se pintan.

INVENTARIO DE FOCOS

CANALIZADOS (con salida al exterior):

Quemador de la cabina de pintura/secado Nº chimeneas:

☐ Aspiración planos de lijado Nº chimeneas: ____

Limpieza de piezas (desengrasado): Nº chimeneas: _____

☐ Quemador de otras calderas: Nº chimeneas: ____

Otros focos:

Talleres

(Grupo C)

3.2.- Anexo II ¿Realiza alguna otra emisión procedente de ventilación general de la nave o de extracción de alguna zona concreta?

■ No

Sí (en caso afirmativo indicar cuáles):

Indicar si se dispone de ventilación forzada general del taller

No 🔲

∃ Sí

Indicar si se dispone de extracción de humos procedentes de tubos de escape en origen:

■ No

Sí

Indicar si la limpieva de piezas (desengrasado) tiene salida al exterior:

■ No

SI

No aplica

Indicar si se realiza aspiración en el almacén/preparación/limpieza de útiles de pintura:

No 🔲

Sí

Indicar otros:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS FOCOS

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS FOCOS		
Adjuntar el último informe de control de emisiones realizado por el OCA		
Se adjunta No se dispone		
En caso de no disponer de ningún informe de OCA donde se indique, deberá entregar		
la siguiente información de cada uno de los focos de la instalación, en un documento adjunto (en caso de no disponer de orificio y/o plataforma de muestreo, los datos correspondientes se completarán con el primer informe de OCA):		
• Foco nº :		
Altura (m):		
Diámetro interior (cm):		
Diámetro del orificio de muestreo (cm):		
Indicar sistema de depuración y características:		
La toma de muestra se realiza con medidas de seguridad desde:		
☐ Tejado ☐ Andamio ☐ Suelo ☐ Plataforma fija		

d) INFORMACIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO Y DE LA INSTALACIÓN

INFORMACION SOBRE EL ENTORNO

Distancia a zona residencial (m):

Distancia a zonas naturales (m):

Distancia al edificio más próximo desde el foco más cercano (m):

Altura del edificio más próximo desde el foco más cercano (m):

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO Y DE LA INSTALACIÓN

Adjuntar foto aérea (barrio/polígono).

Adjuntar plano de situación (nave) marcando la ubicación de los focos.

- Foto aérea p.e. de Google
- De entorno, p.e. 1 Km. de radio
- De la instalación (que se puedan identificar las chimeneas)



4.- ESCRITO EMITIDO POR LA D.G.D.T.E.



Área de Calidad Atmosférica Dirección General de **Describorización** y Transición Energética Consejería de Mecio Ambiente, Vivienda y Agricultura

AGA: 22:1000t XX

N° Exptc: 10-APCA-XXX

NOMBRE TALLER DIRECCIÓN A/A: D/DÑA. XXX

ASUNTO: Notificación prevista en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Estimado/a Sr./Sra.,

Con fecha de entrada XXXX y número de referencia XXX en el Registro de esta Consejeria, se ha recibido la Notificación de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera de la instalación que se indica a continuación:

NIF: XXX
RAZÓN SOCIAL: XXX
NIMA: XXX
DIRECCIÓN: XXX
XXX

Una vez revisada la documentación, se comunica que se considera cumplido el trámite de notificación establecido en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y que se ha procedido a registrar a la mencionada instalación con el número:

28-APCA-N-20XX/XXXXX

En relación con los controles de las emisiones canalizadas de la instalación sometidas a control (XXXX), estos se deberán seguir realizando con la siguiente periodicidad:

- Control Externo: Cada 5 años.
 El próximo control externo deberá ser realizado antes del XXXX.
- Control Interno: A la mitad del periodo entre controles externos.
 El primero se realizará a los 2,5 años del último control externo realizado (antes del XXXX) y después cada 5 años, ya que los controles internos que coincidan con los controles externos se consideran realizados con estos últimos.

Por otro lado, si la instalación pretende incorporar alguna nueva actividad identificada en el catálogo como del grupo C, B o A, deberá presentar la correspondiente sollicitud en esta Consejería.

Igualmente, se deberá informar a esta Consejería en el caso de que, aun manteniendo las actividades actuales, se habiliten focos de emisiones canalizadas al exterior, o se superen los umbrales de consumo de disolventes marcados en el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.

Puede encontrar más información sobre los controles y otros aspectos relativos a la aplicación de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre y del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación accediendo a través de la ruta.

http://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medioambiente/contaminacion-atmosferica#actividades-contaminadoras

Para cualquier consulta, puede contactar con el Área de Calidad Atmosfárica en el correo electrónico emisiones atmosfericas2@madrid.org o en los teléfonos: 91 438 26 63 - 91 438 26 69.

5. CONTROLES

5.1.- PERIODICIDAD DE LOS CONTROLES

PERIODICIDAD DE LOS CONTROLES			
TIPO DE CONTROL	Actividad A	Actividad B	Actividad C
Externo	Cada 2 años	Cada 3 años	Cada 5 años
Interno	Cada 1 año	Cada 1,5 años	Cada 2,5 años

⁻ Lo habitual es que las actividades de talleres de mantenimiento y reparación de vehículos (chapa y pintura) sean catalogados como actividad Grupo C o "-". En las actividades "-" no es necesario realizar controles.

6. VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

6.1.- COMBUSTIÓN

- Combustión con gasoil

ACTIVIDADES DE COMBUSTIÓN (*) CON GASOIL		
CONTAMINANTE	Valor límite de emisión (mg/Nm³) (**)	
331171111111111111111111111111111111111	ANEXO IV D. 833/1975	
Opacidad	2 (Índice Bacharach)	
со	1800	
NOx (como NO ₂)	615 (***)	
SO ₂	850	

- Combustión con gas natural

ACTIVIDADES DE COMBUSTIÓN (*) CON COMBUSTIBLE GASEOSO COMERCIAL (GAS NATURAL, PROPANO, ETC.)		
CONTAMINANTE	Valor límite de emisión (mg/Nm3) (**)	
	ANEXO IV D. 833/1975	
со	625	
NOx (como NO ₂)	615	

^(*) Calderas y otros equipos de combustión.

^(**) Valores referidos a condiciones normales de temperatura (273 K), presión (101,2 kPa) de gas seco. En el caso de Combustión Sin Contacto, adicionalmente vienen referidos al 3% de O_2 . (***) Valor obtenido del apartado 27 del Anexo IV del Decreto 833/75.

6. VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

6.2.- LIJADO

ACTIVIDADES DE LIJADO CON FOCOS DE EMISIÓN AL EXTERIOR (*)		
CONTAMINANTE	ANEXO IV D. 833/1975	
PARTÍCULAS	150 mg/Nm³	

(*) Valores referidos a condiciones normales de temperatura (273 K), presión (101,2 kPa) de gas seco.

6. VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

6.3.- LIMPIEZA DE LAS SUPERFICIES DISTINTAS A LAS QUE SE RECUBREN

R.D. 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades								
CONTAMINANTE	Disolventes SIN FRASES DE RIESGO							
	Umbral (umbral consumo de disolvente en t/año)	Valor límite de emisión en gases residuales (mg C/Nm³)	Valores límite de emisión difusa (porcentaje de entrada de disolventes)					
сот	2 - 10	75	20					
	> 10	75	15					

R.D. 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades								
CONTAMINANTE	Disolventes CON FRASES DE RIESGO (art. 5 R.D. 117/2003)							
	Umbral (umbral consumo de disolvente en t/año)	Valor límite de emisión en gases residuales (mg/Nm³)	Valores límite de emisión difusa (porcentaje de entrada de disolventes)					
сот	1-5	20	15					
	> 5	20	10					

7.1.- ¿QUIÉN REALIZA LOS CONTROLES?

- Los controles son realizados por Entidades Acreditadas

Puede consultarse en el listado de Entidades Acreditadas accediendo a través de la página web:

- http://www.madrid.org
 - Servicios e información
 - · Urbanismo y medio ambiente
 - Temas de interés Urbanismo y Medio Ambiente
 - Calidad Ambiental
 - Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera
 - Vigilancia y control
 - Entidades acreditadas atmósfera Comunidad de Madrid

7.1.- ¿QUIÉN REALIZA LOS CONTROLES?

- Listado de Organismos de Control OCAs



ATMÓSFERA

Dirección General de Descarbonización y Transición Energética Consejeria de Medio Ambiente, vivienda y agricultura

ENTIDADES ACREDITADAS ATMÓSEERA EN LA COMUNIDAD DE MADRID SEPTIEMBRE 2022

Entidad	Nombre corto	Expediente LE/1121	Sede Central Tres Cantos (Madrid)	Emisiones Fuentes Estacionarias	Aire Ambiente
TÜV SÜD ATISAE, S.A. (Unipersonal)					
LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ, S.L.	AGQ	LE/1322	Burguillos (Sevilla)	X	X
EUROCONTROL, S.A.	EUROCONTROL	LE/1953	Madrid	X	X
JECMA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	JECMA	LE/2052	Paterna (Valencia)	X	X
DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	DNOTA	LE/2315	Tres Cantos (Madrid)	X	X
OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A. (Unipersonal)	OCA ICP	LE/2316	Pozuelo de Alarcón (Madrid)	x	x
ARGANO ASESORES, S.L.	ARGANO	LE/2318	Valencia		Х
SGS TECNOS, S.A. (Unipersonal)	SGS TECNOS MA	LE/2517	Madrid	X	X
INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL, S.L. (Unipersonal) (INGEIN)	INGEIN ROZAS	LE/2568	Madrid	x	x
APPLUS NORCONTROL, S.L.(Unipersonal) (APPLUS)	NORCONTROL	LE/352	Sada (A Coruña)	x	X
BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, S.L. (Unipersonal)	BVIT-MA	LE/378	Sant Cugat del Vallès (Barcelona)	х	x
EUROFINS ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S.L. (Unipersonal)	ENVIRA	LE/486	Llanera (Asturias)	x	x
AUDITORES DE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	AUDEMA	LE/723	Castellón	X	X
DEKRA AMBIO, S.A. (Unipersonal)	AMBIO-CO	LE/918	Bergondo (A Coruña)	X	

7.2.- REGISTRO DE EMISIONES

El contenido mínimo del Registro de Emisiones se encuentra disponible en la página web de la Comunidad de Madrid.

La información contenida en este registro deberá conservarse durante un periodo de 10 años y deberá estar a disposición del Órgano competente cuando éste la requiera.

La Entidad Acreditada cumplimentará adecuadamente en el Registro de emisiones de la instalación los datos relativos al control externo. El resto de los datos que figuran en el Registro de emisiones son responsabilidad del titular/representante de la instalación y la Entidad Acreditada se limitará a comprobar su veracidad o vigencia (salvo aquellos datos relativos al tema de mantenimiento y paradas).

7.2.- REGISTRO DE EMISIONES



CONTENIDO MÍNIMO DEL REGISTRO DE EMISIONES

- a) Nº de identificación de la instalación.
- Datos identificativos de la empresa, instalación y titular:
 - a. Razón social
 - b. NIF
 - c. Actividad principal
 - d. CNAE
 - e. Domicilio social
 - f. Domicilio del centro
- c) Datos de las APCA:
 - a. Número de APCA
 - b. Grupo y epigrafe según CAPCA
 - c. Para cada foco de la APCA:
 - Número de foco
 - ii. Denominación
 - iii. Materias primas y Combustibles
 - iv. Tipo (combustión o proceso)
 - v. Sistemas de depuración implantados
 - vi. Coordenadas
 - vii. Fecha de alta
 - viii. Fecha de baja
 - ix. Sistemático o no sistemático
 - x. Medida en emisión canalizada o en emisión difusa
 - xi. Relación de los potenciales contaminantes emitidos
 - xii. Limites de emisión canalizada/ Limites de emisión difusa
 - xiii. Fechas, horas y resultados de los controles externos
 - xiv. Fechas, horas y resultados de los controles internos
 - Fechas, horas y tareas de mantenimiento de los elementos que influyen en las emisiones atmosféricas
 - xvi. Fechas de las paradas programadas y de las no previstas
 - xvii. Descripción y fechas de las modificaciones realizadas en los focos
 - xviii. Observaciones

8. MÁS INFORMACIÓN

8.1.- PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD DE MADRID- Contaminación atmosférica

- https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medioambiente/contaminacion-atmosférica:
 - Actividades contaminadoras
 - Compuestos orgánicos volátiles
 - Vigilancia y control
 - · Instrucciones técnicas
 - Normativa de aplicación
 - Te puede interesar

8. MÁS INFORMACIÓN

8.1.- PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD DE MADRID - Contaminación atmosférica





8. MÁS INFORMACIÓN

8.1.- PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD DE MADRID - Contaminación atmosférica

Procedimientos, impresos y solicitud



¡Muchas gracias!

